



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Miraflores, 29 de octubre de 2019

CIRCULAR Nº 338-2019-SMV/11

SEÑORES

AZZARO TRADING S.A.

AV. DEFENSORES DEL MORRO DEMONIZADO LOTE 17 DE LA SECCION C NRO

1620 (EX AV. HUAYLAS)

PRESENTE.-

Ref.: Circulares Nº 382 y 508-2018-SMV/11.1

Circulares Nº 060 y 065-2019-SMV/11.1

Expediente Nº 2019042675

Me dirijo a ustedes con relación a las Circulares de la referencia mediante las cuales, entre otros, se le hizo de conocimiento que esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV desplegaría actividades de supervisión respecto del “Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas” correspondiente al ejercicio 2018 (en adelante, REPORTE 2018).¹

Al respecto, es necesario señalar que la promoción del desarrollo ordenado y sostenible del mercado de valores es una finalidad de la normativa correspondiente y en ese marco, la adopción voluntaria y efectiva de los principios y/o prácticas de buen gobierno corporativo por parte de las empresas emisoras de valores —de cuya observancia se da cuenta en el REPORTE 2018—son un factor fundamental que evidencia el compromiso social y real de las personas que controlan y gestionan las empresas.

En efecto, el gobierno corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de los objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes proveedores, gobierno y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente, y (5) contribuye a mejorar la reputación y la generación de valor en la economía del país. Cabe destacar, que el referente nacional sobre prácticas de Gobierno Corporativo es el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas del 2013 que se encuentra disponible en el enlace web:

http://www.smv.gob.pe/Frm_VerPublicacion?data=21F6B4741320CE00DA66A755414E074565401A138DB5F3C16D5DC79156.

Considerando la importancia de la revelación de la información sobre el grado de adhesión a los principios de buen gobierno corporativo por los efectos

¹ Es necesario destacar que se han realizado actividades administrativas similares respecto al Reporte 2017. El referido reporte anual se encuentra publicado en el enlace:

http://www.smv.gob.pe/Frm_SIL_Anexos.aspx?CNORMA=179

anotados en el párrafo precedente, se requiere a su representada para que proceda a la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO.

El presente requerimiento está referido fundamentalmente a la información revelada en el numeral IV.4.b.², Pilar IV: Riesgo y Cumplimiento, Principio 26³: Auditoría interna, en el sentido que su representada ha declarado que su auditor interno NO está encargado de la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como de verificar la eficacia del cumplimiento normativo. En relación con ello, es preciso destacar que en el tercer párrafo del Principio 25 se señala que: “(...) **El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad.** Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.”⁴

El presente requerimiento debe ser atendido mediante la remisión de la información y documentación que se detalla en el ANEXO hasta el 29 de noviembre de 2019, **por la vía de los hechos de importancia y en formato Microsoft Word⁵**, debiendo incluir una copia del presente oficio, utilizando la ruta del Sistema MVNet siguiente: «Obligaciones de Información» «Hechos de Importancia» «Otros Hechos de Importancia». Es preciso indicar que la información requerida es aquella que posee su representada y que ha servido de sustento para elaborar el REPORTE 2018, y que la evaluación de que lo requerido sea atendido, del contenido de lo que sea difundido por su representada y demás aspectos, serán objeto de evaluación por la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la SMV.

De tener alguna consulta sobre el presente requerimiento puede comunicarse al teléfono 610-6300 anexos 5142 o 5117.

² Pregunta IV.4.b.

¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

³ “Principio 26: Auditoría Interna

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”

⁴ El Código de buen gobierno corporativo para las sociedades peruanas se encuentra publicado en el enlace: http://www.smv.gob.pe/Frm_SIL_Anexos.aspx?CNORMA=425

⁵ La presente Circular y su anexo (Formulario) se encuentran disponibles en formato Microsoft Word en el Portal del Mercado de Valores de la SMV, sección Orientación y Educación – Información de Empresas – Circulares IGSC (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Roberto Pereda Gálvez
Superintendente Adjunto
Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

ANEXO

CIRCULAR Nº 338-2019-SMV/11

Razón Social :
del Emisor

Fecha :

Indicaciones:

Para cumplir con el fin del presente requerimiento es necesario completar en formato Microsoft Word todos con todos los datos o información del formulario. Únicamente puede omitirse el llenado de las secciones “Comentarios o información adicional”.

Para dichos efectos, corresponde citar los principios 25 y 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, poniendo especial énfasis en el último segundo párrafo de tales principios, respectivamente.

“Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con el tamaño y complejidad de la sociedad; define los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan; y promueve una cultura de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores. En el caso de grupos económicos, dicha política alcanza a todas las empresas integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos.

La Gerencia General supervisa periódicamente los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio. El sistema de gestión integral de riesgos permite la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad. Para tal efecto, constituye un Comité de Auditoría.

Principio 26: Auditoría Interna

El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio y la Alta Gerencia.

Sus funciones incluyen la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.

El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas. El auditor interno depende organizativamente del Directorio, por lo que su nombramiento y cese corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.”

Como se aprecia, según el principio 25 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el Directorio es el responsable no solamente de implementar el sistema de control interno de la sociedad, sino además es responsable de que dicho sistema sea el adecuado para la sociedad y de supervisar que éste funcione eficazmente. Ello es parte del principio de diligencia y de los deberes del Directorio.



Según el principio 26 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe evaluar y/o supervisar en todo momento que la información financiera de la sociedad sea veraz y confiable, es decir que se encuentre libre de errores significativos. Asimismo, el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, debe supervisar el cumplimiento normativo de la sociedad.

Por tanto, de acuerdo con dichos principios el Directorio y el auditor interno o quien realice las funciones de auditor interno, deben actuar con la debida diligencia para minimizar o eliminar cualquier riesgo referido a la información financiera y al cumplimiento normativo de la sociedad, dejando evidencia o documentación de ello.

Consideración: A la pregunta contenida en el Reporte 2018:

IV.4.b. ¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?

El Emisor que es su representado ha respondido: **NO**

<p>1. Considerando que el Gobierno Corporativo: (1) Es el marco que gobierna los objetivos de una empresa que comprende la estrategia y gestión que va desde los planes de acción, ejecución de objetivos empresariales, controles internos, gestión de riesgos, entre otros, hasta la medición de los resultados y la transparencia corporativa, (2) constituye el equilibrio de los intereses de todas las partes (accionistas, trabajadores, clientes proveedores, gobierno y sociedad), (3) es elemento sustancial y complementario de la transparencia e integridad corporativa, (4) refleja el clima de respeto por la sociedad y por el medio ambiente; a los cuales éstos se encuentran expuestos, y (5) contribuye a mejorar la reputación y la generación de valor en la economía del país; y que se refiere a aspectos internos de un Emisor⁶ y que algunos de estos aspectos requieren del compromiso expreso y manifiesto del Directorio del Emisor así como de la Junta General de Accionistas, informe:</p>
<p>1.1. De modo general explique los mecanismos o acuerdos que ha adoptado la Junta General de Accionistas para que los actos de la sociedad sean compatibles y observen los principios o prácticas de Gobierno Corporativo.</p>
<p>Respuesta: La Junta General de Accionistas se reúne una vez al año para evaluar los informes elaborados por el Auditor Externo independiente respecto al análisis y revisión de la gestión y resultados de la compañía luego del cierre de cada ejercicio económico, así como los Estados Financieros auditados, aprobando la gestión social y resultados de cada ejercicio.</p>
<p>1.2. Informe de manera general si los mecanismos o acuerdos a que se refiere el numeral precedente se encuentran documentados.</p>
<p>Respuesta: Se encuentran documentados en actas que son asentadas en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas.</p>

⁶ Asimismo, se refiere a aspectos externos.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

1.3. De modo general explique de qué manera se ha comprometido el Directorio del Emisor y/o sus Comités con la adopción de las prácticas o principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas que se relacionan con las funciones del Directorio.

Respuesta:

El Directorio se reúne periódicamente y recibe reportes de la gerencia sobre el devenir de la compañía. En esa línea, recogiendo las sugerencias e información trasladada por la gerencia de la compañía, el directorio ha aprobado las siguientes acciones:

- a) Aprobación de contratación de empresa auditora externa denominada Nova, para la elaboración de una matriz de riesgos que permita identificar vulnerabilidades / riesgos que pueden afectar al normal desarrollo del negocio, a fin de poder a su vez, trabajar en el desarrollo de un protocolo de manejo de crisis para la Compañía.
- b) Elección de la empresa auditora de prestigio internacional, EY como encargada para diseñar el Modelo de Prevención de Delitos que implicará la elaboración de un programa de cumplimiento enfocado en la gestión de riesgos de corrupción (pública y privada), lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias, que será implementado por la Compañía.

1.4. Precise si el compromiso o acuerdo del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.3. precedente se encuentra documentado y la fecha de aprobación por parte del Directorio de dicho documento.

Respuesta:

Los acuerdos señalados en el numeral 1.3 anterior se encuentran documentados en las actas de sesión de directorio, conforme al siguiente detalle:

- a) La contratación de la empresa auditora externa Nova fue discutida en sesión de directorio y consta en el acta de fecha 28 de febrero de 2019.
- b) La contratación de la empresa auditora EY para el diseño del Modelo de Prevención de delitos fue discutida en sesión de directorio y consta en el acta de fecha 25 de abril de 2019.

1.5. Precise si el compromiso o acuerdo del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.3. precedente se encuentra disponible y visible en la página web del Emisor o en otros documentos de difusión.

Respuesta:

Los acuerdos señalados en el numeral 1.3 anterior no se encuentran disponibles en la página web del Emisor o en otros documentos de difusión.

1.6. Considerando que el Reporte Anual sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, informe qué otros mecanismos o acciones se realizan con el fin de reportarle que los actos de la sociedad son compatibles y observan los principios o prácticas de Gobierno Corporativo, de ser el caso. Asimismo, en el caso que la Junta General de Accionistas hubiera decidido que el Emisor no adoptará los principios o prácticas de Gobierno Corporativo sírvase explicar el detalle correspondiente.

Respuesta:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Como se indicó anteriormente, el directorio recibe reportes de la gerencia sobre la gestión de la compañía, además de que se reúne periódicamente. Por tanto, en caso el directorio tome conocimiento sobre algún asunto de relevancia que competa a la Junta General de Accionistas, convoca a dicha junta para ponerlo en su conocimiento.

1.7. De manera particular precise si el compromiso del Directorio del Emisor con el Principio o Práctica 25: “(...) **El Directorio de la sociedad es responsable de la existencia de un sistema de control interno y externo, así como de supervisar su eficacia e idoneidad**” se encuentra documentado y la fecha de aprobación por parte del Directorio de dicho documento.

Respuesta:

Durante el ejercicio 2018 y a la fecha del presente informe, no se ha implementado aún un sistema de control interno para la compañía. Sin embargo, sí se cuenta con un auditor externo independiente, el cual es designado cada año por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Información Adicional	Enlace web (*)
a. Compromiso del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.5	N/A
b. Compromiso del Directorio del Emisor a que se refiere el numeral 1.7	N/A

(*) Enlace web donde se puede acceder a dicho documento, de ser posible.

2. Amplíe la explicación respecto a la respuesta del Reporte que indica que **NO ES FUNCIÓN DEL AUDITOR INTERNO DEL EMISOR** la evaluación permanente que toda la información financiera generada, registrada y difundida por el Emisor, en cumplimiento de sus obligaciones, sea válida y confiable, precisando quién o qué órgano es responsable de dicha función. Informe qué órgano adoptó tal decisión, la oportunidad de dicho acuerdo y el documento en el cual consta el mismo.

Respuesta:

2.1. Explicación:

En el Reporte de Código de Buen Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018 se marcó “NO” en el recuadro de respuesta a esta pregunta, contenida en el numeral IV.4 del mencionado Reporte, debido a que no existía a la fecha un auditor interno nombrado por la Compañía.

Es por ello que todas las respuestas a las preguntas contenidas en el numeral IV.4 del Reporte de Código de Buen Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018 han sido contestadas indicando “no” y en la explicación se consignó “no aplica”.

En dicho sentido, no podemos indicar los motivos por los que el auditor interno no estaría a cargo de las funciones previamente mencionadas, dado que, como indicamos, a la fecha del Reporte del ejercicio 2018 no contábamos con un auditor interno.

2.2. Órgano que adoptó la decisión: N/A

2.3. Fecha del acuerdo:

N/A

3. Considerando que el Directorio del Emisor es responsable de la existencia y funcionamiento permanente del sistema de control interno en el Emisor, así como de supervisar su eficacia e idoneidad, precise:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

3.1. Explique, de modo general qué mecanismo ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para evidenciar y documentar la existencia y funcionamiento del sistema de control interno en el Emisor.

Respuesta:

No aplica, pues como hemos mencionado en el numeral 2.1 anterior, durante el ejercicio 2018 y la fecha, no contamos con un sistema de control interno para la Compañía.

3.2. De modo general explique sobre las debilidades materiales o riesgos significativos identificados por el Emisor, durante el ejercicio 2018 o previamente, en relación con su responsabilidad de que la información financiera que difunde al mercado en cumplimiento de sus obligaciones sea veraz, esté libre de errores materiales y observe las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente o, de ser el caso, con el estándar de preparación de información financiera establecido para el Emisor.

Respuesta:

La Compañía considera que no hay riesgos asociados a su responsabilidad de que la información financiera que difunde al mercado en cumplimiento de sus obligaciones legales sea veraz y con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente, dado que para ello ha contratado a una firma auditora de prestigio internacional, EY, a fin de que efectúe la auditoría de los estados financieros de la Compañía, con el objeto de que la información difundida al mercado sea veraz y se efectúe en observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente.

3.3 Explique, de modo general, sobre los actos que ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para reducir o eliminar las debilidades materiales o riesgos significativos identificados (controles o mitigadores de riesgo) en relación con la responsabilidad de que la información financiera que difunde el Emisor al mercado en cumplimiento de sus obligaciones sea veraz, esté libre de errores materiales y observe las NIIF o, de ser el caso, el estándar de preparación de información financiera establecido para el Emisor

Respuesta:

No aplica, en función a lo indicado en el numeral 3.2 anterior.

3.4 De modo general explique sobre los actos o mecanismos que ha dispuesto el Directorio del Emisor, o por delegación a su Comité de Auditoría, durante el ejercicio 2018 o previamente, para supervisar la efectividad, actualización e idoneidad de los controles mitigadores de riesgo dispuestos en relación con los riesgos a que se refiere el numeral 2.3 precedente (control de calidad o auditoría de efectividad de los controles y/o mitigadores)

Respuesta:

Teniendo en consideración que la Compañía no ha identificado la existencia de riesgos conforme a lo indicado en el numeral 3.2 precedente, el directorio de la Compañía no ha requerido llevar a cabo ningún acto orientado a mitigar dichos riesgos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

3.5. Precise la fecha de aprobación por el Directorio del Emisor del Documento que contiene la Política para la designación del auditor externo, duración del contrato y criterios para la renovación, a que se refiere la Sección C del Reporte. Precise la denominación de dicho documento:

Respuesta:

La Compañía no ha implementado una política para la designación del auditor externo. Dicha designación es efectuada por la Junta General de Accionistas en la fecha de aprobación de la Memoria Anual y los Estados Financieros Anuales, tomando en cuenta el prestigio y resultados de las firmas auditoras.

4. Precise la fecha de aprobación por el Directorio del Emisor del Documento que contiene las Responsabilidades del encargado de las funciones de Auditoría Interna a que se refiere la Sección C del Reporte. Precise la denominación de dicho documento:

Respuesta:

No aplica, en función a lo indicado en el numeral 3.2 anterior.

5. Considerando que el Directorio de la sociedad o por delegación a su Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo (Principio 25), explique de modo general sobre los mecanismos de reporte que, durante el 2018, le ha presentado al Directorio el responsable de las funciones de auditoría interna o quien haga sus veces, sobre los resultados del seguimiento permanente y evaluación realizada al sistema de control interno del Emisor.

Respuesta:

No aplica, en función a lo indicado en el numeral 3.2 anterior.

6. De ser el caso, explique de manera general si el Emisor cuenta con un responsable y/o área de cumplimiento normativo o *compliance* y toda la información relevante que sobre dicha función o área considere importante informar:

Respuesta:

Conforme a lo indicado en el numeral 1.3 anterior, el programa de cumplimiento normativo de la Compañía se encuentra en desarrollo a la fecha. En tal sentido, se encuentran en proceso: las matrices de riesgos, el inventario de riesgos, los planes de acción para mitigar los riesgos, el Manual del Programa de Cumplimiento y el Manual de Organización y Funciones del Oficial de Cumplimiento. Asimismo, la Compañía se encuentra desarrollando un Código de Ética en los Negocios, que incluye la propuesta de diseñar y elaborar nuevos documentos que complementarán el Programa de Cumplimiento, y la Política de Prevención de Corrupción, que generará una modificación en el Reglamento Interno de Trabajo.

Finalmente, se ha trabajado en un Protocolo de Comunicación en Situaciones de Crisis, elaborado por NovaCom para preparar a los colaboradores para afrontar situaciones de riesgo.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

7.	Evaluación del sistema de control interno del Emisor por parte de la sociedad de auditoría externa contratada (SOA), que ejecutó el trabajo de auditoría financiera para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio 2018:
7.1.	Nombre de la SOA: Ernst & Young
7.2.	Fecha de inicio del trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2018: Julio de 2018.
7.3.	Explique de modo general sobre las comunicaciones efectuadas por la SOA al Directorio del Emisor o a su Comité de Auditoría con relación al trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2018. No se efectuaron comunicaciones entre la SOA y el directorio de la Compañía en relación al trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2018.
7.4.	Los hallazgos significativos comunicados al Directorio o a su Comité de Auditoría y a la Gerencia por la SOA se encuentran documentados (SI / NO): La SOA no efectuó comunicaciones al directorio de la Compañía sobre hallazgos significativos.
7.5.	Fecha de documento que contiene recomendaciones del auditor externo sobre la evaluación del sistema de control interno relacionado con la elaboración y presentación de la información financiera del Emisor. De no existir tal documento brinde las explicaciones correspondientes: No aplica en función a lo indicado en el numeral 3.2 anterior. Dado que la Compañía no contaba con un sistema de control interno a la fecha del Reporte del ejercicio 2018, el auditor externo no podría haber efectuado recomendaciones.

7.6.	Informe si la SOA señalada en el numeral 7.1 precedente o alguno de sus trabajadores le ha prestado durante los ejercicios 2017, 2018 y lo que va de 2019 al Emisor otros tipos de servicios o ha recibido prestaciones (ingresos) del Emisor (SI / NO). De ser el caso precise la información relevante que considere importante informar: Respuesta: Conforme a lo señalado en el numeral 1.3 precedente, en el año 2019 se contrataron los servicios del auditor externo Ernst & Young para el diseño del Modelo de Prevención de Delitos que implicará la elaboración de un programa de cumplimiento enfocado en la gestión de riesgos de corrupción (pública y privada), lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias, que será implementado por la Compañía.
------	--